

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Por medio de Política para la Prevención de Lavado de Dinero, LA EMPRESA se compromete a estar en armonía con la regulación nacional e internacional sobre la materia y a combatir el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, actuando siempre con transparencia e integridad.

DEFINICIONES:

Actividades Vulnerables son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.

Áreas Expuestas son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.

Áreas Responsables son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

Colaborador es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por LA EMPRESA o cualquiera de sus empresas Subsidiarias o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a LA EMPRESA o cualquiera de sus subsidiarias para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.

Lavado de Dinero es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.

PANORAMA LATINO

En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.

El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

PRINCIPIOS GENERALES:

Todos los Colaboradores de LA EMPRESA deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Buzón de Transparencia o contactando al Oficial de Cumplimiento.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

a. **Legalidad e Integridad.**

LA EMPRESA opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.

b. Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.

c. **Criterio de Riesgo.** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.

d. **Transparencia.** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Oficial de Cumplimiento de LA EMPRESA al participar

PANORAMA LATINO

en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política. e. Identificación. Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL:

Los Colaboradores de Arca Continental deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de Transparencia u otros canales disponibles.

VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA: Los departamentos Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico y otras que tengan que ver con la interrelación con clientes y proveedores, tanto a nivel global como en las regiones y países en que opera la Empresa, serán las Áreas Responsables principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir. Dichos departamentos podrán consultar con el Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del área Jurídica para tal fin, sobre el alcance de sus responsabilidades y si deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

CONSECUENCIAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA: La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales

PANORAMA LATINO

apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.